

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Miércoles 10 de Agosto de 1949

Núm. 176

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Dirección de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Leandro Nieto Peña, Recaudador auxiliar de Contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de La Bañeza y otras de esta provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva a mi cargo, por descubiertos de contribución rústica en el ayuntamiento de La Bañeza, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1949 (primer semestre inclusive), contra los Herederos de Eugenio de Mata Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto los embargos de las fincas de los deudores expresados anteriormente y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias a realizar, por su indeterminada propiedad y desconocer por esa causa el instructor del procedimiento su domicilio, hágase aquellas a través del ayuntamiento en donde radican las fincas (tablilla de anuncios) y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto

de Recaudación. Ante el referido desconocimiento de los deudores y su domicilio, o de las personas que legalmente les representen, se les notifica por medio del presente anuncio para que en el plazo de tercer día exhiban y hagan entrega en esta oficina recaudatoria de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa, y así bien se les requiere igualmente para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante legal, ya que transcurrido el mismo se proseguirá aquél en rebeldía.

Débito y costas, 2.577,44 pesetas.

Finca.—Terreno de regadío, situado en La Bañeza, como los restantes, al pago de Camino de Misa, de 7-25 áreas de cabida; linda: Norte, camino; Este, Narciso Alfayate González y María Santos M. gúeles; Sur, camino; Oeste, Justo Guardián Carnicero.

Finca.—Regadío a San Gregorio, de 05-10 áreas; linda: Norte, los mismos deudores; Este, Esperanza Sevilla; Sur, Adtonia Fuertes; Oeste, Miguel Martínez Fuertes.

Finca.—Secano a la Parra, de 12-15 áreas; linda: Norte, Antonio Fuertes y Tomás Pollán; Este, Luisa Fuentes, Tomás Pollán y Josca Valderrey; Sur, José Mata; Oeste, Herederos de Lorenzo Hernández, Eliseo García y José Calvo.

Finca.—Secano a los Barriales del Monte, de 73-50 áreas; linda: Norte, monte y Felipe Miguélez; Este, Antonio Fuentes; Sur, de la Junta vecinal de Sacaajos; Oeste, Julio Fernández.

Finca.—Regadío a la Estación Vie-

ja, de 03-90 áreas; linda: Norte, Herederos de Joaquín Núñez; Este, Julio Fernández; Sur, carretera a Rivas; Oeste, Celia de Mata.

Finca.—Secano, a las Eras, de 14-80 áreas; linda: Norte, Herederos de Leopoldo Mata; Este, los anteriores; Sur, Miguel Fuerte; Oeste, del ayuntamiento.

Finca.—Secano, a La Nevera, de 08-10 áreas; linda: Norte, Julio Fernández; Este, Benita Lobato; Sur, herederos de Eugenio de Mata; Oeste, camino.

Finca.—Secano, a La Nevera, de 08-10 áreas; linda: Norte, Herederos de Eugenio de Mata; Este, Benito Lobato; Sur, los mismos deudores; Oeste, camino.

Finca, secano, a La Salgada, de 05-70 áreas; linda: Norte, ferrocarril; Este, viuda de Laureano Rubio; Sur, Miguel Fuertes; Oeste, Salustiano Casado.

Finca: Secano, a Pradillo del Parador, de 15-30 áreas; linda: Norte, del Ayuntamiento; Este, de esta Hacienda; Sur, cantera de la Mina; Oeste, Angel Ramos.

Finca.—Secano, a Bajura de las Acacias, de 13-50 áreas; linda: Norte, carretera de Madrid-Coruña, Este, Francisco de la Fuente; Sur, del anterior Francisco; Oeste, Gonzalo de Mata.

Finca.—Secano, al Canalino, de 09-00 áreas; linda: Norte, Lorenzo San Juan; Este, Herederos de María Luisa Vigil; Sur, dueños desconocidos; Oeste, Pedro Juan.

La Bañeza, 2 de Agosto de 1949.—
El Recaudador auxiliar, Leandro Nieto. 2452

Diputación Provincial de León

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1949

BALANCE

de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Mayo

PRESUPUESTO ORDINARIO

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		—		—		En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	215.372	»	53.993	83	»	»	161.378	17
2.º	Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos	259.500	»	18.779	04	»	»	240.720	96
4.º	Legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e Indemnizaciones	48.700	»	120.161	21	71.461	21	»	»
6.º	Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas	10.000	»	1.309	50	»	»	8.690	50
8.º	Arbitrios provinciales	1.968.300	»	116.685	»	»	»	1.851.615	»
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	6.130.000	»	1.315.852	67	»	»	4.814.147	33
10.º	Compensación provincial	1.615.699	36	»	»	»	»	1.615.699	36
11.º	Recargos provinciales	100	»	»	»	»	»	100	»
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	345.000	»	»	»	»	»	345.000	»
13.º	Crédito provincial	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º	Recursos especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
15.º	Multas	1.500	»	1.138	60	»	»	361	40
16.º	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
17.º	Reintegros	58.221	87	47.014	14	»	»	11.207	73
18.º	Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»	»	»
19.º	Resultas	4.743.84	31	3.525.810	72	»	»	1.218.063	59
	TOTALES.	15.396.267	54	3.200.744	71	71.461	21	10.266.984	04
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	597.358	27	356.911	04	»	»	240.447	23
2.º	Representación provincial	151.000	»	50.765	16	»	»	100.234	84
3.º	Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales	5.000	»	»	»	»	»	5.000	»
5.º	Gastos de recaudación	19.600	»	3.978	55	»	»	15.621	45
6.º	Personal y material	1.206.018	18	472.748	98	»	»	733.269	20
7.º	Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»	»	»
8.º	Beneficencia	4.721.602	56	1.380.078	89	»	»	3.341.523	67
9.º	Asistencia social	460.152	54	125.122	83	»	»	335.029	71
10.º	Instrucción pública	437.069	46	76.333	71	»	»	360.735	75
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	2.244.900	95	469.851	87	»	»	1.775.049	08
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»	»	»
13.º	Montes y pesca	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º	Agricultura y ganadería	212.090	»	49.348	30	»	»	162.741	70
15.º	Crédito provincial	557.601	27	4.363	66	»	»	553.237	61
16.º	Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»	»	»
17.º	Devoluciones	»	»	205.582	23	205.582	23	»	»
18.º	Imprevistos	40.000	»	2.500	»	»	»	37.500	»
19.º	Resultas	3.169.702	33	462.936	07	»	»	2.706.766	26
	TOTALES.	13.822.095	56	3.660.521	29	205.582	23	10.367.156	50
	Existencia en CAJA.....			1.540.223	42				
	Suma igual a los INGRESOS.....			5.200.744	71				

Presupuesto especial de Contribuciones

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
		—		—		En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Premio de recaudación	1.497.000	>	39.082	30	>	>	1.457.917	70	
2.º Eventuales y extraordinarios	3.000	>	>	>	>	>	3.000	>	
3.º Reintegros	70.000	>	4.035	07	>	>	65.964	93	
19.º Resultados	1.093.566	90	1.093.242	56	>	>	324	34	
TOTALES.	2.663.566	90	1.136.359	93	>	>	1.525.206	97	
GASTOS									
1.º Personal y material	192.905	>	52.018	47	>	>	140.886	53	
2.º Gastos de recaudación	1.027.225	>	71.534	20	>	>	955.690	80	
3.º Beneficio del Servicio	349.870	>	>	>	>	>	349.870	>	
19.º Resultados	1.093.566	90	956.286	03	>	>	137.280	87	
TOTALES.	2.663.566	90	1.079.838	70	>	>	1.583.728	20	
Existencia en CAJA			56.521	23					
Suma igual a los INGRESOS			1.136.359	93					

Presupuesto extraordinario de la Mancomunidad

INGRESOS								
1.º Rentas	>	>	>	>	>	>	>	>
2.º Reintegro			141.470	39	141.470	39	>	>
3.º Subvenciones y donativos	13.157.892	62	15.928.970	60	2.771.077	98	>	>
4.º Eventuales y extraordinarios	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.	13.157.892	62	16.070.440	99	2.912.548	37	>	>
GASTOS								
1.º Obras públicas	13.157.892	62	11.443.842	43	>	>	1.714.050	19
2.º Personal y materia	>	>	141.470	39	141.470	39	>	>
3.º Maquinarias	>	>	>	>	>	>	>	>
4.º Gastos de recaudación	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.	13.157.892	62	11.585.312	82	141.470	39	1.714.050	19
Existencia en CAJA			4.485.128	17				
Suma igual a los INGRESOS			16.070.440	99				

Presupuesto extraordinario para mitigar el Paro Obrero

INGRESOS								
3.º Subvenciones y donativos	3.500.000	>	3.725.997	50	225.997	50	>	>
4.º Reintegros	>	>	127.647	12	127.647	12	>	>
5.º Eventuales y extraordinarios	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES.	3.500.000	>	3.848.022	13	353.644	62	>	>
GASTOS								
11.º Obras públicas	3.500.000	>	2.495.455	07	>	>	1.004.544	93
17.º Devoluciones	>	>	127.647	12	127.647	12	>	>
TOTALES.	3.500.000	>	2.623.102	19	127.647	12	1.004.544	93
Existencia en CAJA			1.230.542	43				
Suma igual a los INGRESOS			3.853.644	62				

Presupuesto extraordinario para la Construcción de Caminos (C-1)

Conceptos.	INGRESOS		Presupuesto autorizado		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
			—		—		En más		En menos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
3.º Subvenciones y donativos.	923.751	58	385.287	48				538.464	10	
7.º Derechos y tasas	16.227	42	56.012	56	39.785	54				
13.º Crédito provincial.	2.784.378	54						2.784.378	54	
17.º Reintegros de pagos.				965	15		965		15	
19.º Resultas.	1.045.216	98	1.045.216	58					40	
TOTALES.	4.769.574	52	1.487.482	17	40.750	69	3.322.843	04		
GASTOS										
1.º Obligaciones generales.	1.000							1.000		
6.º Personal y material.	127.538	59	13.710	34			113.828	25		
11.º Obras públicas y edificios provinciales	4.641.035	93	1.243.501	31			3.397.534	62		
TOTALES.	4.769.574	52	1.257.211	65			3.512.362	87		
Existencia en CAJA.			230.270	52						
Suma igual a los INGRESOS.			1.487.482	17						

Presupuesto extraordinario para reparar daños causados por temporales en los Caminos Vecinales

INGRESOS						
3.º Subvenciones y donativos.	563.000		500.000			63.000
17.º Reintegros	2.000					2.000
TOTALES.	565.000		500.000			65.000
GASTOS						
1.º Obligaciones generales.	2.000					2.000
11.º Obras públicas y edificios provinciales	563.000					563.000
TOTALES.	565.000					565.000
Existencia en CAJA.			500.000			
Suma igual a los INGRESOS.			500.000			

Presupuesto extraordinario para la construcción de la nueva Residencia

INGRESOS						
13.º Crédito provincial.	2.065.621	46	1.745.706	15		319.915 31
TOTALES.	2.065.621	46	1.745.706	15		319.915 31
GASTOS						
4.º Bienes provinciales.	1.778.275		2.504	07		1.775.770 93
11.º Obras públicas.	287.346	46	5.093			282.253 46
TOTALES.	2.065.621	46	7.597	07		2.058.024 39
Existencia en CAJA.			1.738.109	08		
Suma igual a los INGRESOS.			1.745.706	15		

Valores independientes

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Del debe	Del haber	Deudores	Acreedores
Acreedores por depósitos	43.295 43	2.474.406 60	.	2.426.111 17
Depositorio su cuenta de depósitos	2.474.406 60	48.295 43	2.426.111 17	.
SUMAS	2.522.702 03	2.522.702 03	2.426.111 17	2.426.111 17

Patrimonio Provincial

Propiedades y derechos	11.936.048 34	.	11.936.048 34	.
Préstamos o Empréstitos	11.936.048 34	.	11.936.048 34
Patrimonio	11.936.048 34
SUMAS	11.936.048 34	11.936.048 34	11.936.048 34	11.936.048 34

RESUMEN DE EXISTENCIAS POR PRESUPUESTOS

Del Ordinario	1.540.223 42
» Especial de Contribuciones	56.521 23
» Extraordinario de la Mancomunidad	4.485.128 17
» Extraordinario para mitigar el Paro Obrero	1.230.542 43
» Extraordinario C I	230.270 52
» Extraordinario para reparación daños por temporales	500.000 »
» Nueva Residencia	1.738.109 08
» Valores independientes	2.426.111 17
EXISTENCIA TOTAL	12.206.906 02

SITUACION DE LA MISMA

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	Del debe	Del haber	Deudores	Acreedores
B. C. L. E. c/c Tesorería	460.377 67	280.120 »	180.257 67	» »
Banco de España	75.387 02	» »	75.387 02	» »
Banco de Bilbao	300.000 »	» »	300.000 »	» »
Banco de Santander	2.281.912 53	374.315 »	1.907.597 53	» »
	1.359.549 75	400.000 »	959.549 75	» »
Banco Español de Crédito	657.055 45	607.486 86	49.558 59	» »
	428.342 98	101.212 63	327.130 35	» »
Monte de Piedad	16.206 20	» »	16.206 20	» »
	1.973.698 15	1.150.000 »	823.698 15	» »
Banco de Crédito Local	5.515.519 17	169.121 75	5.346.397 42	» »
Caja Provincial	12.206.906 02	11.812.708 93	364.197 09	» »
	1.856.926 25	» »	1.856.976 25	» »
SUMAS	27.131.881 19	14.924.975 17	12.206.906 02	» »

León, 3 de Junio de 1949.—El Interventor, Alberto D. Navarro.

COMISION DE HACIENDA

Visto el precedente Balance y encontrándole conforme, acordó proponer su aprobación a la Corporación Provincial.

León, 18 de Junio de 1949.—Por la Comisión,

Sesión del día 23 de Junio de 1949

Acordó aprobarla y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.

EL PRESIDENTE,
Ramón Cañas

EL SECRETARIO,
José Peláez

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO-OFICIAL

D. Magin Perandones de la Fuente vecino de La Bañeza, solicita autorización para hacer una conducción de aguas por la cuneta de la carretera en el Km. 60 de la carretera de Rionegro a La León a Caboalles.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días (15) hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas de oficina.

León, 4 de Agosto de 1949. — El Ingeniero Jefe.

2426 Núm. 572. — 31,50 ptas

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico en el kilómetro 5 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. José Rajal, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Calzada del Coto, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 6 de Agosto de 1949. — El Ingeniero Jefe. 2455

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego asfáltico en los Kms. 1 al 5 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, he acordado en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda

contra el contratista D. José Rajal, por daños y perjuicios deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales del término en que radican, que son los de Sahagún y Calzada del Coto, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquella autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 6 de Agosto de 1949. — El Ingeniero Jefe. 2456

Administración municipal

Ayuntamiento de Villamañán

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó entre otros particulares, hacer una donación de 800 metros cuadrados de terreno del común a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, para la construcción por ésta de unos Almacenes, al sitio denominado de las Escuelas Nuevas, cuyos linderos son: Norte, terrenos del común; Sur, carretera de Santa María; Este, terrenos del común, y Oeste, camino de servicio, bajo ciertas condiciones, encontrándose expuesto al público, para oír reclamaciones, el expediente ministerial confeccionado al efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales, no se admitirá ninguna.

Villamañán, 23 de Julio de 1949. — El Alcalde, Diocleciano Calzado Sánchez.

2425 Núm. 570. — 39,00 ptas.

Ayuntamiento de Trabadelo

Presentadas por los respectivos cuentadantes las cuentas de Presupuesto, la de Patrimonio municipal y la de Fondos o Caudales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, con sus justificantes y el dictamen

de la Comisión de Hacienda, al objeto de que puedan ser examinadas por el vecindario y formular por escrito durante el plazo de exposición y ocho días más, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Trabadelo, 8 de Agosto de 1949. — El Alcalde, P. D., José García. 2454

Entidades menores

Junta vecinal de Cuadros

En Concejo abierto de vecinos de este pueblo, celebrado el día 3 del actual, se acordó por unanimidad de los asistentes, la enajenación de dos parcelas de terrenos comunales, una de 300 metros cuadrados, sita a Valdeposadas, que linda por el Norte, casa de Luis Mardomingo; por el Sur y Oeste, con terrenos del pueblo, y por el Este, con camino vecinal; otra de 600 metros cuadrados, sita en Las Fonderas, que linda por el Norte, Sur y Oeste, con terreno del pueblo, y por el Este, con presa de riego.

Esta enajenación que se pretende, es con el fin de obtener recursos para atender a los gastos extraordinarios de fundido y arreglo de las campanas del pueblo, y reparación y arreglo del tejado de la iglesia.

Lo que se anuncia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto del Ministerio del Interior de fecha 25 de Marzo de 1938, y se declara abierta la información pública a que dicho precepto se refiere, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la cual pueden acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o ante esta Junta Administrativa, cuantas personas naturales o jurídicas pueda afectar el acuerdo de referencia, bien entendido que una vez transcurrido dicho acuerdo, no se admitirá ninguna reclamación, y se continuará la tramitación del expediente.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cuadros, a 28 de Julio de 1949. — El Presidente, Germán García. 2444

Junta vecinal de Castrillo del Condado
Confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos por esta Junta ve-

cional, para el actual ejercicio de 1949, se halla expuesto al público por espacio de quince días en el domicilio del Presidente, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrillo del Condado, 5 de Agosto de 1949.—El Presidente. 2443

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de León
Don Aurelio Ballestero Benavides.

Juez municipal de León, en funciones de Primera Instancia del Partido, por permiso del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Calixta-Magdalena Domínguez Serna, conocida familiarmente con el nombre de Magdalena, natural y vecina que fué de esta capital, donde falleció el día 24 de Enero próximo pasado, en estado de soltera, siendo hija de Juan y Nicolasa.

Y por el presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, cuya herencia ha sido fijada en 50.000 pesetas, que reclama D. Luis Cantero Serna, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, como pariente por línea materna, en cuarto grado, de la finada, hermana de doble vínculo de la madre del reclamante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado—Plaza de San Isidro, núm. 1—a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en León, a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Ballestero.—El Secretario, Valentín Fernández.
2441 Núm. 569.—51,00 ptas.

D. Aurelio Ballestero Benavides Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia del partido; por permiso del propietario.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Melchor Martínez Balbuena, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Antonio González López, vecino de Matueca, representado por el Procurador D. José Muñiz, sobre pago de 42.155,18 pesetas, y ejecutando la

sentencia firme recaída, a solicitud del ejecutante se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por al precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado al deudor en garantía de dichas responsabilidades, que es el siguiente:

Una casa, en el pueblo de Matueca, término municipal de Garrafe, en el casco del indicado Matueca, compuesta de una sola planta, cubierta de teja, y lindante de frente, entrando, carretera de León a Collanzo, por los demás aires con vías públicas o terrenos del pueblo. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro núm. 1, el día siete de Septiembre próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder un tercero, y que no tendrán derecho a exigir más títulos que los que consten en autos.

Dado en León a veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Aurelio Ballestero Benavides.—El Secretario, Valentín Fernández.
2449 Núm. 573.—93,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don José María Rosón López, Juez Comarcal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, como consecuencia del Sumario que se siguió en este Juzgado con el número 61 de orden en el año de 1948, sobre daños, se acordó hacer saber al denunciado en dicha

causa César García Díaz, cuyo actual paradero se ignora, y que estuvo domiciliado últimamente en Lugo, Avenida de La Coruña, 120, tercero, que la Audiencia provincial de León por auto de veintiuno de Junio último sobreseyó provisionalmente el sumario de que se ha hecho mérito, dejando sin efecto con todas sus consecuencias legales, el procesamiento de aquél.

Y para que sirva de notificación al César García Díaz, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo a cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Rosón.—El Secretario, Pedro Fernández. 2422

Juzgado de instrucción de La Bañeza

Don Francisco - Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende pieza de responsabilidad civil, dimanante de la Causa núm. 21 de 1945 por lesiones, contra Santiago Celadilla Alegre, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y tercera subasta por término de veinte días y sin sujeción a tipo las fincas que fueron embargadas al condenado y que a continuación se expresan:

1.ª Una tierra en término de Bustillo del Páramo y sitio de Carrohospital, de seis celemines o 14 áreas, que linda: Norte, se ignora; Sur, camino; Este, Angel Franco y Oeste, Lorenzo Pablos. Tasada en 2.000 pesetas.

2.ª Tierra al mismo término y sitio de La Cuesta, de 3 celemines o 7,04 áreas, que linda: Norte, pradera; Este, Isidro Villa; Sur y Oeste, se ignora. Tasada en 500 pesetas.

3.ª Viña en igual término y sitio de Costillar, de igual cabida que la anterior, linda: al Norte y Oeste, se ignora; Sur, Julián Hoarado y Este, Benito Jañez. Tasada en 800 pesetas.

4.ª Tierra en el mismo término y sitio de Carrohospital, centenal de igual cabida que las dos anteriores, linda: al Norte, Eufasio Juan; Sur, Francisco Sarmiento; Este, Saturnino García y Oeste, Matías Alegre. Tasada en 400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala

Andiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Octubre, a las doce de la mañana, sin sujeción a tipo, por lo que será admitida cualquiera postura con la limitación de los párrafos 2.º y 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.ª El rematante habrá de conformarse con la escritura de venta que se otorgue a su favor o el testimonio de adjudicación, por no haber sido presentados los títulos de propiedad y haberse suplido la falta de los mismos.

Dado en La Bañeza a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—F, Alberto Gutiérrez.—El Secretario judicial, José Martín.
2445 Núm. 575.—97,50 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de un entrepaño, una colchoneta, y un trozo de paño de otra del coche B. H. 1626, y 28 cortinillas del coche B. U. 1207, propiedad de la Renfe, hecho ocurrido durante la noche del 8 al 9 de Julio pasado; para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y constituirse en prisión, bajo los siguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición del autor o autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren referidos objetos caso de no acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia. Indicadas gestiones irán igualmente encaminadas a recuperar el todo o parte de lo robado, poniéndolo igualmente a mi disposición.

Dado en la Vecilla, a 1.º de Agosto de 1949.—El Secretario Judicial, Angel Cruz.
2409

Por la presente, se cita llama y emplaza al inculcado Dionisio Suárez, de 17 años de edad, hijo de José,

sirviente y vecino que fué de La Robla, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención y su conducción al Depósito de esta villa, del referido inculcado, así como a ocuparle y poner a mi disposición, los siguientes objetos: Un reloj de pulsera de señora, marca Ona, chapado en oro, pulsera metálica; otro reloj, también de pulsera y de señora, de forma rectangular, con caja de oro y piedras incrustadas en el borde de la tapa, con pulsera metálica chapada en oro; una cartera usada de caballero, que contenía ochenta y cinco pesetas, y otra cartera también de caballero, de cuero repujado, nueva, propiedad del vecino de La Robla, Fidel Diez.

Así lo dispuse en sumario número 55 de 1949, que instruyo por hurto.

La Vecilla a 3 de Agosto de 1949.—El Secretario Judicial, Angel Cruz.
2421

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador D. Santiago Berjón en representación del Banco de Bilbao por cantidad de 25.000 pesetas contra D. Aurelio Rodríguez Mato y su esposa D.ª Carmen Bertolo, actualmente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a los expresados deudores por tercera y última vez para que el día trece de Agosto próximo y hora de las doce y treinta comparezcan en este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, con el fin de llevar a efecto la diligencia de reconocimiento de sus firmas interesada por la parte actora bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán tenidos por confesos para el efecto de despachar la ejecución.

León, 16 de Julio de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández.
2442 Núm. 574.—37,50 ptas.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha,

recaída en carta-orden de la Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario número 2 de 1949, sobre robo, se cita en legal forma al procesado Emilio Rodríguez Yagüe, de 18 años, jornalero, hijo de Manuel y Rosario, domiciliado últimamente en León, carretera de Zamora, número 5, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día, siguiente a su citación por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, con el fin de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida por el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer le será exigida la responsabilidad a que se refiere el artículo 8.º de dicha Ley.

León, 4 de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández. 2429

Requisitorias

Victoriano Murias Pozas, de 30 años de edad, hijo de Victoriano y Regina, de profesión chofer mecánico, natural de San Pedro de Olteros (León) y vecino de Albacete, calle Herreros, número 3, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza por medio de la presente, para que dentro del término de diez días a partir del siguiente día de la publicación de este llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de León y Albacete, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, sito en la calle Cárcel núm. 6, a fin de constituirse en prisión en el sumario 388 de 1948 por tentativa de robo, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera y con el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete a 26 de Julio de 1949.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, José F. Díaz.
2387

Un tal José, de unos treinta años de edad, de estatura regular, moreno, que se dice es de la provincia de Sevilla y residió en Ponferrada, dedicándose a maletero, y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento e ingresar en prisión en la cárcel de este partido contra el mismo decretada en sumario número 81 de 1949, por robo, con el apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde.

Astorga, 8 de Agosto de 1949.—El Secretario judicial, Ramon de la Fuente.
2453